



140098018  
División Jurídica  
MPP

120018118 ✓

## INDIVIDUALIZA BIEN RAÍZ Y ORDENA QUE SE PRACTIQUE INSCRIPCIÓN

SANTIAGO, 20 JUN. 2018

DECRETO EXENTO N° 269

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República; el artículo 6° de la Ley N° 18.885; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la carta del Gerente General de Econssa Chile S.A., de fecha 02 de junio de 2017; el Ord. N° DIJUR N° 229, de 14 de septiembre de 2017 del Ministerio de Bienes Nacionales; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Ley N° 18.885, dispone que los bienes muebles e inmuebles incluidas las redes de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas, que integraron el patrimonio del Servicio Nacional de Obras Sanitarias, o que dicha entidad hubiere usado o explotado, se traspasarán en dominio, por el solo ministerio de la ley, a la respectiva sociedad anónima sucesora legal de cada una de las Direcciones Regionales.
2. Que, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 18.885, la Empresa de Servicios Sanitarios de Magallanes S.A., actual Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. (Econssa Chile S.A.) tenía en uso y posesión, el bien denominado Laguna Artificial ocupado por las Aguas Superficiales del Chorrillo El Cordón de la Provincia de Tierra del Fuego de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
3. Que, con fecha 02 de junio de 2017, se recibió la solicitud de la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. (Econssa Chile) indicando se disponga el traspaso del terreno individualizado al Patrimonio de la Empresa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la ley N° 18.885.
4. Que, con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante el Ord. N° DIJUR N° 229, del Ministerio de Bienes Nacionales, se estimó procedente acceder a la solicitud realizada por la Empresa.
5. Que, los bienes señalados anteriormente, deberán ser individualizados a través de decretos supremos expedidos por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



6. Que, el numeral V. N° 2 del Decreto Supremo N° 19, de 2001, faculta al Ministro de Economía, Fomento y Turismo para firmar los decretos dictados por aplicación del artículo 6° de la ley N° 18.885.

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Que se encuentra en la situación prevista en el Artículo 6° de la Ley N° 18.885, respecto a la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. (Econssa Chile S.A.) el bien raíz, actualmente inscrito a nombre del Fisco de Chile, que se individualiza a continuación:

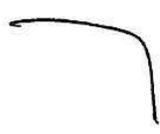
**CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE TIERRA DEL FUEGO.**

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>INSCRIPCIÓN</u>
<p>Laguna Artificial ocupado por las Aguas Superficiales del Chorrillo El Cordón de la Provincia de Tierra del Fuego de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, superficie total de 14.45 Hás y Rol Avalúo: 627-7.</p> <p>Deslindes: La ubicación de la captación se encuentra en la coordenada UTM cuatro mil noventa y tres coma cinco, Norte y cuatrocientos diecisiete coma cinco Este, aproximadamente.</p>	<p>Fojas 24 N° 40 del Año 1941 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tierra del Fuego.</p>

**ARTICULO SEGUNDO:** Practíquese por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, a nombre de Empresa de Servicios Sanitarios S.A. (Econssa Chile S.A.), las inscripciones y anotaciones sobre el bien raíz individualizado, con la sola presentación de copia autorizada del presente Decreto.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y REGÍSTRESE EN LA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

  
  
**JOSÉ RAMÓN VALENTE VIÁS**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA,**  
**FOMENTO Y TURISMO**

  
  
**JEF(A)**  
**DIVISIÓN JURÍDICA**  
**XN/IGSU**

**Distribución:**

- Gerente General Econssa S.A. (Monjitas N° 392, piso 10, Oficina N° 1003, Santiago)
- División Jurídica.
- Gabinete Ministro
- Oficina de Partes

Lo que transcribe, para su conocimiento.  
 Saluda atentamente a Usted.  
  
**OSCAR GUERRERO TORO**  
 Subsecretario de Economía y Turismo  
 Empresa de Menor Tamaño